



Senado República Dominicana
Presidencia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

Licenciado

Samuel Pereyra Rojas,

Administrador General del Banco de Reservas

Su despacho.

Distinguido señor:

Pláceme remitirle para los fines procedentes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 18 de noviembre de 2020, mediante la cual se solicita al Administrador del Banco de Reservas de la República Dominicana y a su Consejo Directivo, la instalación y apertura de una sucursal de esta entidad financiera en el municipio Galván, provincia Bahoruco.

Esta resolución fue presentada por la señora **Melania Salvador de Jiménez**, Senadora de la República por la provincia Bahoruco, el 17 de noviembre de 2020.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.

VC



Senado República Dominicana
Presidencia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

Señor

José Manuel Vicente Dubocq,

Presidente del Consejo de Directores del Banco de Reservas

Su despacho

Distinguido Presidente:

Pláceme remitirle para los fines procedentes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 18 de noviembre de 2020, mediante la cual se solicita al Administrador del Banco de Reservas de la República Dominicana y a su Consejo Directivo, la instalación y apertura de una sucursal de esta entidad financiera en el municipio Galván, provincia Bahoruco.

Esta resolución fue presentada por la señora **Melania Salvador de Jiménez**, Senadora de la República por la provincia Bahoruco, el 17 de noviembre de 2020.

Atentamente,

Eduardo Estrella,

Presidente.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL ADMINISTRADOR DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y A SU CONSEJO DIRECTIVO LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE UNA SUCURSAL DE ESTA ENTIDAD FINANCIERA EN EL MUNICIPIO GALVÁN, PROVINCIA BAHORUCO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el municipio Galván, ubicado en la provincia Bahoruco, cuenta con una población de más de 15,500 habitantes y una superficie territorial de 281.5 kilómetros cuadrados, compartiendo el trayecto que dirige hacia el principal atractivo ecoturístico de la provincia Bahoruco, el balneario Las Marías, oasis de agua fría y cristalina de gran renombre en la región, y albergando el escenario de la primera gesta de la lucha por el mantenimiento de la independencia del pueblo dominicano;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que Galván fue elevado a distrito municipal el 17 de marzo de 1975 y a municipio el 13 de marzo de 1997, lo que evidencia el crecimiento sostenido de la población y por ende, el desarrollo paulatino de la comunidad;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la producción de rubros agrícolas, tales como plátanos, café, uvas, la piscicultura en sí misma y las remesas, comprenden importantes medios de sustento de la población galvanera sobre los cuales se mantiene la economía local;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el municipio Galván cuenta con uniones de productores, ganaderos y con varios clubes deportivos que dinamizan las actividades socioculturales y económicas, además de representar un flujo monetario constante de considerable dimensión;

CONSIDERANDO QUINTO: Que, en esta localidad, Galván, convergen importantes intercambios comerciales con los distritos municipales El Salado y El Palmar, siendo esto una de las principales bondades comerciales con las que cuenta el municipio;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

CONSIDERANDO SEXTO: Que el municipio Galván se ha convertido en una importante arteria comercial alojando supermercados, colmados, ferreterías, mueblerías, farmacias, tiendas, entre otros establecimientos comerciales;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que a pesar de contar con una economía local dinámica y estar ubicado en el trayecto de acceso a los lugares ecoturísticos de la provincia Bahoruco, las instituciones bancarias más cercanas a Galván se encuentran a una distancia de nueve (9) kilómetros, lo que dificulta el flujo de circulante obtenido a través de entidades de intermediación financiera;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que, en procura de garantizar la estabilidad financiera del municipio Galván, así como el dinamismo económico local, se hace necesario acercar a su población los servicios de la entidad de intermediación financiera del Estado dominicano.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Administrador del Banco de Reservas de la República Dominicana y al Consejo Directivo del mismo, la instalación y apertura de una sucursal bancaria de esta entidad financiera en el municipio Galván, provincia Bahoruco.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al Administrador del Banco de Reservas de la República Dominicana para los fines de lugar.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.


Lia Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.

vc